

INTERSCHOLASTIC MODEL UNITED NATIONS



TRIBUNAL PENAL DEL DISTRITO DE KABUL

CASO FARKHUNDA MALIKZADA

"La mejor manera de predecir el futuro es creándolo"

-PETER DUCKER

CARTA DE LA MESA

"La justicia no es algo que se logra, es algo que se busca. Y cuando se busca, se puede encontrar en el acto de debatir y litigar en nombre de la verdad y la equidad"

Ruth Bader Ginsburg.

Estimados delegados y delegadas,

En el marco de este Modelo de las Naciones Unidas, nos dirigimos a ustedes para tratar la situación del caso de Farkhunda Malikzada, una joven mujer afgana que fue asesinada por una multitud en las calles de Kabul en marzo de 2015. Este acto de violencia generó indignación y protestas en todo el país, poniendo en evidencia la necesidad de garantizar y proteger los derechos humanos en Afganistán.

La muerte de esta joven mujer es un reflejo de la situación de los derechos humanos en el país y nos recuerda que aún queda un largo camino por recorrer en cuanto a la garantía y protección de los derechos fundamentales de todas las personas. Es por ello que la mesa directiva les invita a reflexionar y a tomar acciones para defender medidas efectivas que aseguren el respeto y la promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

Como miembros de este magnánimo tribunal, tienen la responsabilidad de impartir justicia y promover los derechos humanos. Es a través del debate y la presentación de pruebas que podrán desarrollar sus habilidades de argumentación, análisis y resolución de conflictos. Este comité no sólo es una oportunidad para impartir justicia, sino también para aprender más acerca de las leyes y procedimientos judiciales.

Corresponde al tribunal penal del distrito de Kabul emitir un veredicto justo a través de las partes litigantes, quienes deberán hacer uso del hecho y el derecho para debatir en nombre de la justicia. La mesa directiva espera que este juicio sea una experiencia enriquecedora para todos los miembros del tribunal, y que sea un paso hacia la promoción de la justicia y los derechos humanos en Afganistán.

Agradecemos su compromiso con la promoción de los derechos humanos y la justicia en Afganistán y en todo el mundo. Juntos podemos hacer la diferencia y asegurar un futuro más justo y equitativo para todos.

Atentamente,

Juan Ávila Transcriptor de Mesa Juan Pablo Becerra
Juez Principal

Thomas Ocando
Juez Adyacente

Román Venegas Juez Experto

MATRIZ DEL COMITÉ

(5) Imputados

- Zainuddin Zaki
- Mohammad Yaqoub
- Mohammad Sharif
- Abdul Basir
- Habibullah Mohammed

(5) Fiscalías

- Fiscalía I
- Fiscalía II
- Fiscalía III
- Fiscalía IV
- Fiscalía V

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPUTADOS

Zainuddin Zaki,

nacido el 29 de abril de 1975, con Tazkira: 10/452147/H/1975.

Mohammad Yaqoub,

nacido el 24 de enero de 1993, con Tazkira: 10/789562/H/1993.

Mohammad Sharif,

nacido el 1 de febrero de 1988, con Tazkira: 10/159357/H/1988.

Abdul Basir,

nacido el 5 de marzo de 1990, con Tazkira: 10/415632/H/1990.

Habibullah Mohammed,

nacido el 25 de marzo de 1989, con Tazkira:10/789423/H/1989.

FUNCIONAMIENTO DE LA CORTE

Sobre el Funcionamiento de la Corte

Para que todas las partes litigantes del comité tengan un desarrollo decente dentro del comité, deben conocer el pleno funcionamiento del presente tribunal y el sistema judicial en la nación.

En sí, lo primero a tomar en cuenta es el sistema jurídico en Afganistán, que está basado en la ley islámica. Naturalmente, este sigue lo establecido en la Carta Magna del país. Afganistán sigue las normas del derecho positivo romano, por lo que sus leyes procesales no distan demasiado de las utilizadas en el oriente del globo.

Afganistán es un Estado mayoritariamente normativista, lo que significa que las leyes penales, civiles y procesales están tipificadas en los distintos ordenamientos jurídicos del país, en contrario a lo que se suele dar en sistemas jurídicos anglosajones. Las penas a tratar por los tribunales penales de primera instancia se encuentran en el **Código Penal de Afganistán.**

Con respecto a las normas procesales, estas están en el **Código de Procedimiento Criminal** y el **Código Interino de Procedimiento Criminal para las Cortes**.

La Corte, sin embargo, también puede aplicar fuentes indirectas de derecho a consideración de los jueces tratando la materia.

Para iniciarse la acción penal en contra de una persona, debe realizarse una denuncia por parte de una persona natural o iniciarse un proceso de investigación específico por parte de los cuerpos policiales. Al darse este proceso de investigación y tenerse suficientes razones y medios para constituir una causa penal, se notificará a la parte de su situación actual o se emitirá una orden de captura en su contra, de ser necesario.

La fiscalía en este punto, tendrá que establecer sus causas para acusar a los acusados de los hechos del caso en una audiencia preliminar. Las defensas también tendrán la oportunidad de asistir a esta audiencia y establecer sus coartadas para lo establecido por las fiscalías. Si el juez determina que existen suficientes medios probatorios y sospechas para que pueda darse un juicio y admite los Documentos de Formal Acusación por parte de las fiscalías, dará paso a que se de un juicio oral para determinar la sentencia del caso.

Sobre el Sistema Judicial de Afganista

El sistema judicial de Afganistán funciona de forma independiente a los demás poderes de la nación, lo que le da libertad de ejercer justicia sin ataduras a cualquier otra cuestión ajena al mismo proceso penal o civil. Similar a otras naciones, la autoridad máxima del poder sistema judicial, y el tribunal de última instancia, es la **Suprema Corte de Afganistán.**

La Suprema Corte de Afganistán se encarga de tratar materias referentes a la constitucionalidad de las leyes, demandas civiles colectivas que afecten a la nación, y otras cuestiones que no puedan ser tratadas por los tribunales inferiores.

Posterior a esta se encuentran los **tribunales superiores**, **tribunales de apelaciones**, **tribunales locales**, **y tribunales de distrito**. Los últimos son las cortes de primera instancia encargadas de tratar la mayoría de causas penales y civiles.



CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS

Farkhunda Malikzada nació en 1988 en la provincia de Kapisa, en Afganistán. Era la hija mayor de una familia de siete hijos y desde joven se interesó por el estudio del Islam y la religión. Asistió a una madrasa local donde aprendió sobre los principios del Islam y la lectura del Corán. A pesar de las dificultades que enfrentaban las mujeres en Afganistán, Farkhunda estaba decidida a continuar su educación y, más tarde, a convertirse en maestra. Para lograrlo, se matriculó en la Universidad de Kabul, donde estudió Teología y Ciencias Islámicas.

El 19 de marzo de 2015, alrededor de las 12:00 p.m., Farkhunda tuvo una discusión con varios mulás que vendían ta'wiz (amuletos de la suerte) a las afueras de la mezquita Sha-e Doh Shamshirar, en Kabul. Zainuddin Zaki, mulá de la mezquita y uno de los vendedores de los amuletos, gritó a voz en cuello que Farkhunda estaba quemando una copia del Corán, lo que desató la furia de una multitud que la atacó físicamente. La víctima recibió golpes y quemaduras de manera continua hasta el momento de su muerte, que ocurrió ese mismo día a las 4:00 p.m. Todo el ataque fue grabado por los espectadores y subido a las redes sociales.

Las investigaciones realizadas por la **Dirección Nacional de Seguridad (NDS)**, el principal órgano de investigaciones criminales del país, revelaron que Farkhunda nunca tuvo el Corán en sus manos ni lo quemó.

La NDS encontró y capturó a los principales perpetradores del delito, entre ellos: Zainuddin Zaki, mulá y principal instigador del delito; Mohammad Yaqoub, portero de la mezquita Sha-e; Doh Shamshirar, que participó directamente en el abuso masivo de Farkhunda; Mohammad Sharif, policía de la Policía Nacional Afgana (ANP) que también participó en los abusos hacia la víctima; Abdul Basir, vendedor ambulante que instigaba a la gente a golpear a la víctima y había sido filmado golpeando a Farkhunda en el suelo; y Habibullah Mohammed, un joven que había sido filmado pateando a Farkhunda en la cabeza mientras estaba en el suelo.

La autopsia de Farkhunda reveló las siguientes características a la hora de su muerte:

- Fractura craneoencefálica
- Quemaduras de segundo grado en la cara, brazos y piernas
- Diversos hematomas y fracturas debido a la gravedad y continuidad de los golpes
- Traumatismo contuso letal

Se iniciaron las investigaciones policiales en contra de los IMPUTADOS el **20 de marzo** del mismo año y la Dirección Nacional de Seguridad está recaudando medios probatorios para un futuro juicio.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO

Para el correcto desenvolvimiento de la Corte, las partes litigantes deberán ceñirse a todas las fuentes directas e indirectas de derecho vinculantes en la misma. Todas están deben estar incluidas y aplicadas correctamente en los **Documentos de Acusación** y **Documentos de Contestación a la Acusación**.

De igual forma, se espera que las partes litigantes puedan utilizar en sus argumentos dentro del juicio oral lo estipulado en las siguientes bases jurídicas.

Habiendo dicho esto, las bases jurídica principales en la Corte serán:

- Constitución de Afganistán
- Código Penal de Afganistán
- Código de Procedimiento Criminal de Afganistán
- Código Interino de Procedimiento Criminal para las Cortes
- Principios Generales del Derecho
- Doctrinas de Derecho

DOCUMENTOS INDISPENSABLES

Documento de Promoción de Medios Probatorios

El escrito de promoción de pruebas es un documento que recopila todos los medios probatorios a ser presentados durante el juicio. En este proceso, se requiere que se incluyan de manera exhaustiva todos los medios de prueba necesarios para sustentar la alegación en cuestión. Es fundamental que el documento de promoción de pruebas contenga tanto la prueba en sí misma como el objeto de prueba, es decir, lo que se pretende demostrar mediante cada medio presentado.

Perfil de Prueba

Este documento se utiliza para presentar una descripción de la prueba que se evacuara dentro del tribunal, dicho documento debe contener:

- Procedencia de la prueba
- Identificación de la prueba
- Litigante introductor
- Descripción de la prueba
- Finalidad de la prueba

Perfil del Testigo

Así como el perfil de prueba, da una breve biografía del medio probatorio testimonial que será presentado ante la corte, debe contener lo siguiente:

- Identificación del testigo
- Fecha de nacimiento
- Litigante introductor
- Lugar donde obtuvo licenciatura (si existió)
- Cónyuge (si existió)
- Profesión y ocupación
- Finalidad del testigo

Documento de Acusación (Únicamente para las Fiscalías)

Un escrito de acusación es un documento legal presentado por el Ministerio Público en el que se imputan cargos y delitos contra una o varias personas. Este escrito es uno de los tres actos conclusivos del Ministerio Público en un proceso penal, junto con la investigación y el juicio oral. En el escrito de acusación se describen los hechos que se atribuyen a los acusados, así como los delitos que se les imputan. Es importante que la acusación sea clara, específica y esté respaldada por pruebas contundentes, ya que este documento es fundamental para la fase del juicio oral. El escrito de acusación debe ser presentado ante el juez de control y notificado a los acusados y sus defensores para que puedan preparar su defensa.

Documento de Contestación (Únicamente para los Acusados)

Un escrito de contestación en un proceso penal es un documento presentado por el imputado en respuesta a una acusación presentada en su contra. Este documento forma parte de la fase de juicio y su objetivo es presentar la defensa del imputado ante los cargos y acusaciones presentados por el Ministerio Público.

En el escrito de contestación, el imputado debe responder a cada uno de los cargos y pruebas presentados en la acusación, ya sea admitiéndolos o negándolos, y presentar argumentos que respalden su defensa. También puede presentar pruebas que desmientan los cargos presentados por el Ministerio Público o que respalden su propia versión de los hechos. El escrito de contestación es un documento fundamental en un proceso penal, ya que permite al imputado presentar sus argumentos y defensa ante el juez y el Ministerio Público.